

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 426-2012- MDY

Yura, 22 de octubre del 2012

### VISTOS:

El Dictamen Legal Nº 236-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 08-2012 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Exp. Administrativo Nº 1980-2012 presentado por el sr. Henry Efrain Revilla Medina, respecto del pedido de reconocimiento de la Asociación y Junta Directiva denominada: **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y TALLER HERMANDAD SAN JUAN BAUTISTA DE SALAMANCA**"; y,

### CONSIDERACIONES:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.284 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según el numeral 1.6. del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) se tiene el Principio de informalismo, por el cual las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de asociación, organizaciones sociales son: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación con la firma de la mayoría de asociados, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia por fedatario del acta de elección de la Junta directiva, f) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos (Vigente) y g) Pago de derechos; de la misma manera los requisitos para reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, mediante el Informe 08-2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, pone a conocimiento que con vista al Reg. 1980-2012, presentada por el administrado Henry Revilla Medina, al haber adjuntado documentación pertinente según TUPA - 2012, previamente revisada, se indica que el solicitante no tiene observación en la inscripción de dicha asociación.

Que, conforme al documento con Reg. 1980-2012 el administrado Henry Efrain Revilla Medina, solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una Resolución que los reconozca como asociación y asimismo a su nueva junta directiva de la **" ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y TALLER HERMANDAD SAN JUAN BAUTISTA DE SALAMANCA "**, por el periodo de 03 años de conformidad y supletoriamente al Art. 21 de los estatutos de la asociación en mención que comprendería desde el 24 de octubre del 2010 hasta el 24 de octubre de abril del 2013, ello conforme a lo señalado en la Acta de constitución, elección de junta directiva de la Asociación en mención; para cuyo efecto se ha adjuntado según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para obtener el reconocimiento e inscripción de asociación de: **" ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y TALLER HERMANDAD SAN JUAN BAUTISTA DE SALAMANCA "**, respecto al pedido de reconocimiento de junta directiva, se entiende dentro de este contexto que lo petitionado se encuentra referido a **" un nuevo "** reconocimiento de junta directiva de asociación, conforme así se advierte de la documentación adjunta máxime que obra adjunto el recibo de caja adjunto por concepto de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

054



Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

reconocimiento de nueva junta directiva y copia de la constitución de asociación inscrita en el registro de personas jurídicas (Asociaciones), con Partida N° 11192969 de la Zona Registral N° XII, con la respectiva nomina de la nueva junta directiva, requisitos necesarios para obtener el reconocimiento de Asociación y Junta Directiva de la asociación antes mencionada, por el **periodo de vigencia** de tres años a partir de la elección de la junta directiva. Sin embargo en cuanto a este último extremo es necesario precisar que dicho reconocimiento debe efectuarse a partir del pedido formal solicitado por el administrado según Reg. 1980-2012, es decir a partir del 08/05/12, conforme a los argumentos expuestos.

Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER E INSCRIBIR** a la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y TALLER HERMANDAD SAN JUAN BAUTISTA DE SALAMANCA", en mérito a las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo.- RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y TALLER HERMANDAD SAN JUAN BAUTISTA DE SALAMANCA", por el periodo comprendido desde el 08 de mayo del 2012 al 24 de octubre del 2013, conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Henry Efraín Revilla Medina	29393123
Vice-Presidente	Pastor Inocencio Escobedo Soto	29378825
Secretario de Actas	Maritza Elizabeth Quispe Idme	40486207
Tesorera	Juana Nancy Llerena Fernandez	29692177
Pro - Tesorero	Mario Salome Sanchez Escobedo	30768907
Fiscal	Yenny Liz Zuñiga Ninasivincha	29621282
Sec. de Organización	Vidal Umiyauri Quirita	24895337
Sec. Cultura y Deporte	Roger Huaila Challco	41721147
Asistente Social	Rosa Huaylla Challco	24895327
Vocal	Pedro Serafín Quispe Pachao	30768910

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo segundo; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a la parte interesada.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General